

Cayhuayna, 26 de febrero de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en seis (06) folios y un (01) ejemplar del Plan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante correo institucional, remite el Informe N° 017-2021-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 23.FEB.2021, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, quien, en mérito a los **ANTECEDENTES**, emite opinión respecto a la ratificación de la Resolución N° 0007-2020-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 28.DIC.2020, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que **PROBÓ**, por acuerdo del Consejo de Facultad, de la Facultad de Ciencias de la Educación, el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID – 19, para los procesos de los exámenes de PRENIPE y Admisión 2021; precisando, en la **APRECIACIÓN JURÍDICA** lo siguiente: a) **Del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19:** Que, mediante Resolución Ministerial N° 972 – 2020 – MINSa, el Ministerio de Salud aprueba los lineamientos para la elaboración del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, y cuya aplicación es para todas las personas que realicen actividades económicas y a todas las entidades del sector público; así la mencionada resolución ministerial, establece el procedimiento para la elaboración del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19. b) **Del análisis del presente caso:** Que, dada la estructura de la UNHEVAL, el Colegio Nacional de Aplicación depende directamente de la Facultad de Ciencias de la Educación, es por ello que el Consejo de Facultad de dicha Facultad aprobó el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, de dicha institución educativa básica regular. Ahora bien, de la revisión del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, propuesto por el Director del Colegio Nacional de Aplicación, cumple con los parámetros y lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 972 – 2020 – MINSa; consecuentemente, OPINA que debe ser remitida al Consejo Universitario con la finalidad de que se ratifique los alcances de la Resolución referida; Sin embargo, teniendo en cuenta la necesidad urgente de ratificarse la Resolución en mención, OPINA que se emita la Resolución Rectoral ratificando la Resolución N° 0007-2020-UNHEVAL-FCE/CF, con cuenta dar a Consejo Universitario;

Que el Rector, estando a la opinión legal favorable, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 0620-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

**SE RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 0007-2020-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 28.DIC.2020, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, **APROBAR** el **PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 PARA LOS PROCESOS DE LOS EXÁMENES DE PRENIPE Y ADMISIÓN 2021 DEL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN UNHEVAL**, de acuerdo al anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Admisión de la UNHEVAL realice la difusión del Plan aprobado en el primer numeral de la presente Resolución a todos los que participan en los procesos del examen, en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Informática; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **ENCOMENDAR** a la Facultad de Ciencias de la Educación y al Director del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL de hacer conocer el Plan, aprobado con el primer numeral de la presente Resolución, al Ministerio de Salud.
- 4° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones de su competencia.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



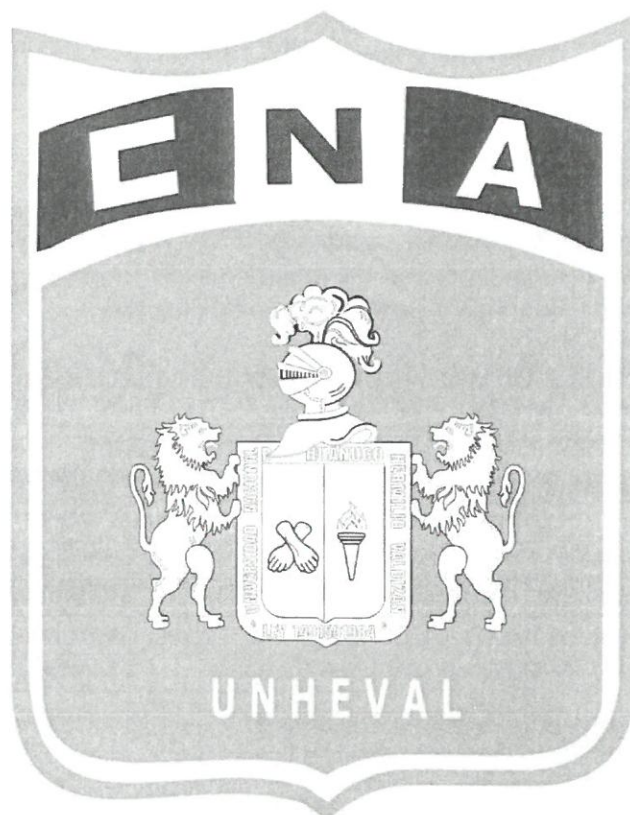
**LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Registrado  
VRAcad.-VRInv  
AL-OCI UTransparencia  
DIGA-OII-Informática  
FCE CNA URH Archivo

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**  
**COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN**



**PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19**  
**PARA LOS PROCESOS DE EXAMENES DE PRENIPE Y**  
**ADMISIÓN 2021 DEL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN**  
**UNHEVAL**



**PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 PARA LOS  
PROCESOS DE EXAMENES DE PRENIPE Y ADMISIÓN 2021 DEL COLEGIO  
NACIONAL DE APLICACIÓN UNHEVAL**

**I. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA**

<b>Razón Social</b>	COLEGIO NACIONAL DE APLICACION UNHEVAL
<b>Dirección</b>	URB. LEOCIO PRADO MZ "A" LT 1 – LLICUA BAJA - AMARILIS

**II. DATOS DE LUGAR TRABAJO**

El Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL, cuenta con su local central para la aplicación de los procesos de exámenes de Prenipe y Admisión 2021 en la provincia de Huánuco y Departamento de Huánuco.

**III. DATOS DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE PRENIPE Y ADMISIÓN 2021**

• **COMISIÓN ORGANIZADORA DE PRENIPE**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Sr. Gino Manuel Choy Aguirre	<b>Coordinador General</b>
2	Lic. María Isabel Ríos Guzmán	<b>Coordinador Académico</b>
3	Lic. Rogelio Ortega Ramos	<b>Coordinador Administrativo</b>
4	Lic. Vidal Glicerio Alvarado Silvestre	<b>Secretario</b>

• **COMISIÓN CENTRAL DE ADMISIÓN**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo	<b>Decano FCE</b>
2	Dra. Clorinda Barrionuevo Torres	<b>Miembro de Consejo Universitario</b>
3	Mg. Gustavo Oscar Soto Alvarado	<b>Director CNA</b>

• **COMISIÓN ORGANIZADORA DE ADMISIÓN**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Lic. Manuel Jesús Chaupis Ortiz	<b>Miembro 1</b>
2	Lic. Vidal Glicerio Alvarado Silvestre	<b>Miembro 2</b>
3	Lic. Carmen Rocío Flores Herrera	<b>Miembro 3</b>

**IV. DATOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
COMISIÓN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID – 19**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Gustavo O. Soto Alvarado	<b>Presidente</b>
2	Gino Manuel Choy Aguirre	<b>Miembro</b>
3	Manuel Jesús Chaupis Ortiz	<b>Miembro</b>

## V. INTRODUCCIÓN

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos: reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020. Para el día 06 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechoso por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que los centros de estudio superior constituyen espacios de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM se estableció el Estado de Emergencia Nacional. Inicialmente, se dispuso que dicho periodo rigiera por quince (15) días, entre el 16 y el 30 de marzo. No obstante, mediante Decreto Supremo N°051-2020-PCM, Decreto Supremo N°064-2020-PCM, Decreto Supremo N°075-2020-PCM, Decreto Supremo N°083-2020-PCM y Decreto Supremo N°094-2020-PCM, se extendió la medida por trece (13), catorce (14), catorce (14), catorce (14) días más respectivamente, y últimamente prorrogándose el Estado de Emergencia Nacional, según el decreto supremo N° 184-2020-PCM.

En mérito de lo señalado, el Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL, ha elaborado el presente documento que contiene las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a COVID-19, durante los procesos de admisión y prenipe 2021.

## VI. OBJETIVOS

### 6.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud durante los procesos de Admisión y PRENIPE 2021 del Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL.

### 6.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

- Establecer medidas excepcionales para la prevención y mitigación del riesgo de propagación del virus COVID-19, durante los procesos de Admisión y PRENIPE 2021.



- Establecer procedimientos de vigilancia del COVID-19 en el Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL, durante los procesos de Admisión y PRENIPE 2021.

## VII. BASE LEGAL

- ✚ Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificatorias
- ✚ Ley N°27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- ✚ Ley N°29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- ✚ Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- ✚ Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales, y sus modificatorias.
- ✚ Ley N°30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, y su modificatoria.
- ✚ Decreto Supremo N°008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- ✚ Decreto Supremo N°044-2020-PCM, que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- ✚ Decreto Supremo N°051-2020-PCM, Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- ✚ Decreto Supremo N°064-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID19 y dicta otras medidas.
- ✚ Decreto Supremo N°075-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19.
- ✚ Decreto Supremo N°083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID19 y establece otras disposiciones.
- ✚ Decreto Supremo N°094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID19.
- ✚ Decreto de Urgencia N°025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- ✚ Decreto Supremo N°026-2020, Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- ✚ Resolución Ministerial N°139-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
- ✚ Resolución Ministerial N°193-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el PERU.

- ✚ Resolución Ministerial N°773-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°048-MINSADGPS- V.01, "Directiva Sanitaria para promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".
- ✚ Resolución Ministerial N°055-2020-TR de fecha 06 de marzo de 2020 que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- ✚ Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, Decreto Supremo N°005-90-PCM.
- ✚ Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, sus reglamentos y modificatorias.
- ✚ Decreto Legislativo N°1401, Ley que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, el cual fue regulado mediante Decreto Supremo N°0832019-PCM.
- ✚ Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, Aprueba la "Guía para la aplicación del trabajo remoto".
- ✚ Decreto Supremo N°020-2020-SA, que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios.
- ✚ Resolución Asamblea Universitaria N° 012-2019-UNHEVAL, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y su modificatoria la Resolución Asamblea Universitaria N° 004-2020-UNHEVAL.
- ✚ Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- ✚ Resolución Rectoral N° 1202-2018-UNHEVAL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- ✚ DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM.
- ✚ RESOLUCIÓN MINISTERIA N° 972-2020/MINSA, de fecha de 27 de noviembre de 2020.

## VIII. ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y PRENIPE 2021

- 8.1 **PRIMERA ETAPA:** Elaboración de examen de ADMISIÓN Y PRENIPE.  
Donde se cumplirá lo siguiente:
- a. Ingreso del personal docente a horas 9.00 a.m.
  - b. Ingreso con protector facial y mascarrilla
  - c. Tomar la temperatura a todo el personal
  - d. Al ingreso del personal desinfectar las manos, planta de zapatos y manos alcohol y gel
- 8.2 **SEGUNDA ETAPA:** Ingreso de postulantes - identificación - medidas de bioseguridad.
- a. Ingreso de los estudiantes a la hora señalada.
  - b. Ingreso con protector facial y mascarrilla
  - c. Tomar la temperatura a todo el personal
  - d. Al ingreso de los estudisntes desinfectar las manos, planta de zapatos y manos alcohol y gel



### 8.3 **TERCERA ETAPA:** Control del examen - Docentes – Postulantes.

- a. Se mantendrá el distanciamiento social de 1.5 metros entre estudiantes
- b. Habilitar con alcohol y gel en cada aula
- c. Control del correcto uso de las mascarillas y protector facial.
- d. Y otros que se considera el capítulo 9

### 8.4 **CUARTA ETAPA:** Calificación - publicación de resultados del examen.

- a. Ingreso del personal docente con protector facial y mascarrilla
- b. Tomar la temperatura a todo el personal
- c. Al ingreso del personal desinfectar las manos, planta de zapatos y manos alcohol y gel

LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS SERA EN FORMA VIRTUAL EN LA PLATAFORMA DEL COLEGIO Y OTROS MEDIOS VIRTUALES DE LA INSTITUCIÓN.

## 9 **PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y PRENIPE 2021**

### 9.1. **LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL COLEGIO DE APLICACIÓN**

9.1.1. El proceso de limpieza y desinfección comprende todos los ambientes necesarios para el proceso de admisión y prenipe 2021 del Colegio de Aplicación UNHEVAL y el mobiliario, herramientas, máquinas, equipos, útiles de escritorio, entre otros.

9.1.2. La comisión central en coordinación con la comisión organizadora y el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo Comisión de Vigilancia, Prevención y Control COVID - 19, son responsable de la implementación, verificación, supervisión y cumplimiento de las acciones de limpieza y desinfección, en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19 y durante el desarrollo del mismo.

9.1.3. La frecuencia de limpieza de los ambientes se realizará según lo señalado a continuación, siendo factible su modificación, según se requiera en el contexto de emergencia sanitaria por COVID- 19 antes, durante y después del proceso de admisión y prenipe 2021 y cuando las circunstancias así lo ameriten:

9.1.3.1. La limpieza y desinfección de las superficies de todos los ambientes de trabajo y zonas de transito se realizará previo al proceso de Admisión y PRENIPE 2021.

9.1.3.2. Todas las superficies que son manipuladas con alta frecuencia, tales como pasamanos de escaleras, manecillas, chapas de puertas, botoneras, superficies de apoyo, entre otras, deberán ser limpiadas y desinfectadas constantemente (antes, durante y después de cada proceso de admisión y prenipe).

9.1.4. Ante casos de sospecha del postulante con contagio de COVID-19, se tomarán las siguientes consideraciones:

- 9.1.4.1. El profesional de salud y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, comunicara a la autoridad competente.
- 9.1.5. La comisión central y comisión organizadora en coordinación con la Unidad de Operaciones desarrolla las siguientes acciones:
- 9.1.5.1. Ejecutar la fumigación y desinfección general de todos los ambientes necesarios para el proceso de Admisión y Prenipe 2021.
- 9.1.5.2. Supervisar y ordenar a quien corresponda la función de Seguridad del cumplimiento del servicio de vigilancia e informe sobre los protocolos de vigilancia a desarrollar. Así mismo supervisar que el comité de seguridad garantice el cumplimiento de las medidas de higiene, salubridad e implementos de protección personal del personal de seguridad destacado.
- 9.1.5.3. Contar en stock de dispensadores de jabón líquido y pulverizadores de soluciones de alcohol en los ambientes de trabajo, pasadizos y otras áreas comunes.
- 9.1.6. Se acondicionará una zona de aislamiento dentro del Colegio de Aplicación, donde serán trasladados los casos sospechosos de COVID-19 y se lleve a cabo la evaluación de salud por parte del personal de salud; el cual debe ser de libre acceso, con características de ventilación y de fácil limpieza y desinfección.
- 9.1.7. Se dispondrá de un vehículo (Ambulancia) exclusivo para el traslado de los/as postulantes calificados/as como casos sospechosos de COVID-19 hacia el Centro de Salud correspondiente. Dicho vehículo debe estar acondicionado con una lámina de seguridad o barrera física entre el chofer y los pasajeros
- 9.1.8. Se deberá cumplir con la señalización en las instalaciones y ambientes del colegio, que determine entre otros, el aforo de personas, el distanciamiento social definido por la autoridad competente, los procedimientos de desinfección establecidos para el ingreso de los servidores/as y permanencia en las instalaciones.

## **9.2. MEDIDAS APLICABLES PARA EL DESARROLLO DE LA ELABORACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISION Y PRENIPE**

La organización de la elaboración del examen de Admisión y PRENIPE, deberá cumplir estrictamente los siguientes lineamientos:

- 9.2.1. Ingreso a las 09:00 am del día señalado para la elaboración del examen (primero examen de PRENIPE y examen general de admisión 2021).
- 9.2.2. Se debe cumplir con los protocolos mencionados en el 8.1.
- 9.2.3. Salida considerado 8 horas a partir del ingreso.
- 9.2.4. Cada 02 horas poner en ventilación el ambiente por un tiempo de 15 minutos, lavarse y desinfectarse las manos con alcohol gel 70%.
- 9.2.5. Se deberán tomar las medidas de distanciamiento social establecidas, el uso de mascarillas, los aforos determinados para los



ambientes, adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, entre otras personas en situación de vulnerabilidad y pertenecientes a los grupos de riesgo identificados por el Ministerio de la Salud. En caso sea imprescindible realizarse de forma presencial, deberán acudir únicamente las personas indispensables para el desarrollo de estas, respetando el distanciamiento social, el aforo establecido, el uso de mascarillas y la desinfección previa de manos.

9.2.6. Si las reuniones presenciales, requieren de la participación de profesionales calificados de las UNHEVAL, la comisión correspondiente deberá comunicar a la comisión central que únicamente asistan las personas indispensables.

9.2.7. La Comisión Organizadora que convoca la reunión, llevará un registro de participantes, el mismo que debe ser comunicado a la comisión central.

### **9.3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS POSTULANTES**

9.3.1 El postulante obligatoriamente debe cumplir con los siguientes lineamientos:

- a) Ingresaran en la fecha y hora indicada por la comisión, portando su documento de identidad.
- b) Para ingresar debe contar con sus respectivas mascarillas y protector facial y dar uso permanente durante el proceso de admisión.
- c) Los postulantes ingresaran por la puerta número 01 (Urb. Leoncio Pardo Mz A Lt 1)
- d) Los postulantes saldrán por la puerta 02 (Urb. Leoncio Prado Mz D Lt. 1)
- e) El personal de salud tomara la temperatura a cada postulante para autorizar su ingreso.
- f) Deberán pasar el proceso de desinfección por el pediluvio (calzados).
- g) Lavarse las manos con agua y jabón por 20 segundos y secarse con papel toalla. (proporcionado por el colegio).
- h) Cada postulante deberá identificarse con su DNI, que será previamente desinfectado.

El postulante se dirigirá al aula correspondiente para rendir el examen, cumpliendo con el estricto distanciamiento de 1.5 metros. La comisión organizadora entregará las mascarillas a los docentes, administrativos y personal de apoyo que participan en el proceso de admisión y PRENIPE. Asimismo, la comisión organizadora se encargará de capacitar y supervisar a los servidores/as asegurando la correcta entrega y uso de los implementos de seguridad. metros.

9.3.2 En ese sentido, se deberá cumplir el uso de equipos de protección personal conforme lo dispuesto por el MINSA, según el nivel de riesgo de exposición

#### **9.4. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADA AL PROCESO DE ADMISIÓN Y PRENIPE 2021 EN EL CONTEXTO COVID-19**

##### **9.4.1. Vigilancia Sanitaria y Monitoreo del cumplimiento de medidas de prevención**

9.4.1.1. La Comisión central y la comisión organizadora, en coordinación con el CSST, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las medidas de prevención dispuestas en el presente Plan, pudiendo disponer las medidas complementarias que hagan falta. Entre las medidas de control que deben cumplirse, se deben priorizar:

- El uso permanente y adecuado de mascarillas.
- El distanciamiento social mínimo de 1.5 metros recomendado por el Ministerio de salud.
- Abastecimiento de insumos de aseo en los servicios higiénicos.

9.4.1.2. Se contará con profesionales en psicología; que tendrán a su cargo brindar el soporte emocional de los postulantes.

9.4.1.3. El personal de salud es el responsable del monitoreo de la temperatura de cada postulante al momento de ingresar a la Universidad.

9.4.1.4. La comisión central y organizadora de Admisión y Prenipe, son responsables de gestionar las medidas de prevención de los/as postulantes con discapacidad.

#### **9.5. CONTROL DEL EXAMEN RELACIONADAS AL PROCESO DE ADMISION Y PRENIPE 2021 EN EL CONTEXTO COVID-19**

El docente responsable del control del examen deberá cumplir estrictamente los siguientes lineamientos:

- a) Verificar el aforo del aula como máximo de 15 postulantes.
- b) Identificar que cada postulante se encuentre en la relación de inscritos que rendirán el examen en el aula correspondiente, mediante la presentación de su DNI.
- c) Comprobar el distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre postulantes para rendir el examen.
- d) Finalizado el examen el docente recogerá las fichas de respuestas, manteniendo las medidas de seguridad.
- e) El docente entregara las fichas de respuestas en secundaria y en inicial y primaria el examen, manteniendo las medidas de seguridad.
- f) El docente previamente verificara la salida de los postulantes y luego entregara las fichas de respuestas en secundaria y en inicial y primaria el examen, a la comisión organizadora, manteniendo el distanciamiento social y las medidas de seguridad.

#### **9.6. LECTURADO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN Y PRENIPE 2021 EN EL CONTEXTO COVID-19**

##### **A. DEL LECTURADO**

- a) Verificar el aforo del área de calificación como máximo de 06 personas.
  - b) El personal profesional y técnico debe cumplir estrictamente las medidas de bioseguridad para el éxito de sus funciones.
-



## **B. DE LA PUBLICACIÓN**

- c) El personal profesional y técnico encargado de la publicación debe cumplir estrictamente las medidas de bioseguridad para el éxito de sus funciones.

## **10 RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIOSEGURIDAD - AMBIENTACIÓN DE AULAS Y VIGILANCIA**

### **A. DE LA AMBIENTACIÓN DE AULAS**

- a) El personal de apoyo seleccionado para la ambientación de aulas, cumplirá estrictamente la distribución de carpetas acorde al aforo establecido en cumplimiento al distanciamiento social (15 postulantes por aula} y las medidas de bioseguridad.

### **B. DE LA VIGILANCIA**

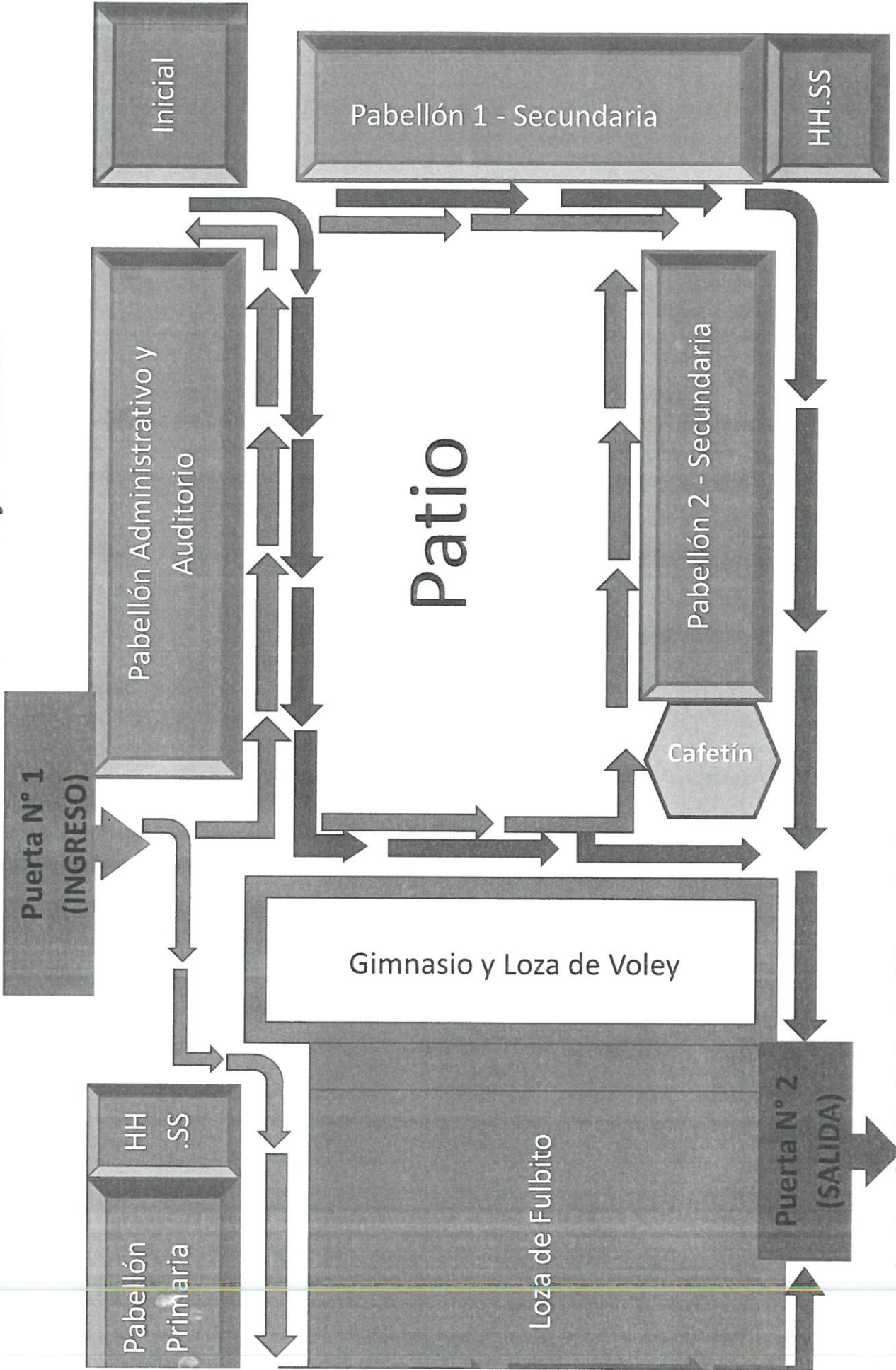
- a) Velar por el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, en todos los miembros participantes en el proceso de admisión (postulantes, docentes, personal administrativo, miembros de la comisión), especialmente respetando el distanciamiento social y las medidas de bioseguridad.
- b) Apoyar en la identificación de aulas a los postulantes para su correspondiente orientación, respetando el distanciamiento social y las medidas de bioseguridad.
- c) El supervisor de vigilancia informara los casos no contemplados a la comisión organizadora de Admisión y de Prenipe.

## **11 DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Resolución N° 039 DCNA donde se conforma el comité de seguridad y salud en el trabajo)**

## **12 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- 12.1. En aplicación del principio de prevención y fiscalización, el Representante del Comité de Seguridad y Salud para el Trabajo, garantizará el cumplimiento eficiente y básico en el ámbito de su aplicación a que se refiere el PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 PARA LOS PROCESOS DE EXAMENES DE PRENIPE Y ADMISION 2021 DEL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN UNHEVAL.
- 12.2. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en sus funciones podrá evaluar e incrementar protocolos no considerados en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Colegio de Aplicación, sujetos a modificaciones que emanen las normas de salud y entes rectores.
- 12.3. Registrar el presente PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID19 PARA LOS PROCESOS DE EXAMENES DE PRENIPE Y ADMISION 2021 DEL COLEGIO DE APLIACIÓN UNHEVAL.
- 12.4. De conformidad a la Resolución Ministerial N.º 972-2020-MINSA. Lo dispuesto en la presente disposición está sujeto a fiscalización por las autoridades competentes y de conformidad a las normas vigentes.

Urb. Leoncio Prado Mz A Lt 1 Llicua baja - Amarilis



. Leoncio Prado Mz D Lt 1 Llicua baja -